

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **JUAN CARLOS MEDINA ALCERRO**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1977-00534**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE NOCTURNO EDIFICIO DEL ANEXO MUNICIPAL**, bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.**

A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo 1 día libre) y/o quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en el edificio Anexo Municipal y alrededores C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Vigilar y custodiar el área del edificio.
2. Recorrer e inspeccionar periódicamente toda el área circundante del edificio.
3. Examinar puerta y portones y asegurar que hayan sido cerradas.
4. Mantener informado a su superior sobre los asuntos relacionado con su actividad.
5. Mantener el ornato del área asignada.
6. Abrir y cerrar los portones.
7. Rotar sus funciones en caso que sea necesario.
8. Realizar las tareas afines que se le asignen.
9. Realizar cualquier otra función que le asigne el contratante.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE NOCTURNO EDIFICIO DEL ANEXO MUNICIPAL. TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 12 de Julio al 31 de Diciembre del año 2022. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** el salario convenido como

retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 31/100 CENTAVOS (L.8, 626.31)** el que se hará efectivo mediante cheque y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL PATRONO podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN.** EL TRABAJADOR. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

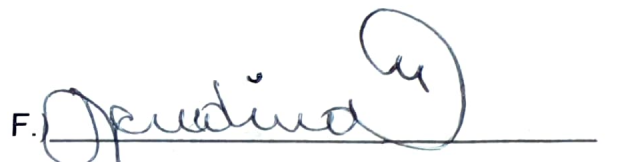
En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los doce días del mes de Julio del año 2022.

F.)



JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO

F.)



JUAN CARLOS MEDINA ALCERRO
EL TRABAJADOR



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

LA PAZ, HONDURAS, C.A.

TEL: 2774-2298, 2774-2566, FAX: 2774-0987

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL CARGO DE PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **JUAN CARLOS PORTILLO VELASQUEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **0801-1968-05169**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de promotor municipal de la oficina de desarrollo comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **PROMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, de la Municipalidad de La Paz. **SEGUNDO:** el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido.

TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR prestara sus servicios en el **ANEXO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, de la ciudad de La Paz, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio.

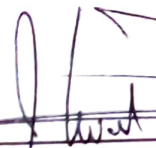
CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO la duración del presente contrato será por a partir del 13 de Julio de 2022 al 01 de Agosto del presente año. **QUINTA:** el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado al terminar su periodo de contratación y será de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 87/100 CENTAVOS (L. 5,750.87)** el que se hará efectivo mediante cheque y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Acompañar los programas de desarrollo comunal.

2. Coordinar con su jefe inmediato las actividades diversas con las comunidades y promover la organización comunitaria.
3. Coordinar actividades con otras entidades que impulsen programas de beneficio social.
4. Acompañar en la evaluación de los programas y proyectos generados en la corporación municipal.
5. Asistir a las reuniones de presentación de proyectos junto con su jefe inmediato.
6. Otras actividades que asigne su jefe inmediato.

SÉPTIMO: el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los trece días del mes de Julio del año 2022.

F.) 

JOSE AMIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO

F.) 
JUAN CARLOS PORTILLO VELASQUEZ
EL TRABAJADOR

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL POR TRES HORAS EXPOMIPYME MUJER EMPRENDE 2022 CON FONDOS DEL 5% ASIGNADO A OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER BAJO LINEAMIENTO DEL 30% EJE DE ECONOMÍA

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **JUAN MANUEL MARADIAGA BARAHONA** mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **0319-1971-00056**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de prestación de servicios por tres horas, con fondos de la oficina de la mujer bajo lineamiento del 30% eje de economía Como **cantante y animador** bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL CONTRATADO.** A) Solo el día sábado 16 de junio en horario de 02:00 p.m., a 05:00.p.m. B) La prestación de sus servicios la hará en la concha acústica ubicada en La Plaza Elena de Carias, ubicada en la ciudad de La Paz. C) Son funciones del **CONTRATADO** las siguientes:

1. Amenizar el evento denominado **MUJERES EMPRENDEDORAS**.
2. Cantar en La Plaza Elena de Carias al público presente en el evento denominado **MUJERES EMPRENDEDORAS**.

D) Deberá realizar sus labores personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por **TRES HORAS (3)** el día sábado 16 de julio del 2022. **QUINTO: PAGO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminado el show y será de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS 4,575.00)**. El que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y UN**

MUNICIPIO DE LA PAZ

LEMPIRAS CON 87/100 CENTAVOS (LPS 571.87) y un total a pagar de CUATRO MIL Y TRES LEMPIRAS CON 13/100 CENTAVOS (LPS 4,003.13), salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato. En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 14 días del mes de julio del año 2022.

F.)

JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

F.)

JUAN MANUEL MARADIAGA BARAHONA
EL CONTRATADO



portal de la cultura sena y el desarrollo

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

LA PAZ, HONDURAS, C.A.

TEL: 2774-2298, 2774-2566, FAX: 2774-0987

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDOS DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL DEL PROGRAMA TODO POR LA PAZ (20%) SUBSIDIO A CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **LOREN MILAGROS CALDERON MEJIA**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1999-00611**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado por dos meses (02) con fondos de transferencia del gobierno central del programa todo por la paz (20%), como psicóloga, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo.

SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. A) Los días lunes, miércoles y viernes en horario de 08:00 am a 5:00 pm, y el día viernes en horario de 8:00am a 4:00pm teniendo su tiempo de almuerzo de 12:00 a 1:00pm, quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de sus funciones cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios en la Oficina de Desarrollo Comunitario y El Centro Diurno de Cuidado del Adulto Mayor CE-CUIDAM, ubicada en el barrio San José esquina opuesta a **CLINILAB** de esta ciudad de La Paz. C) Son funciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Atención a pacientes que lleguen al Centro de Cuidado del Adulto Mayor **CE-CUIDAM**.
2. Elaborar expedientes de pacientes.
3. Impartir talleres para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.
4. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencia, firmado por el coordinador de la oficina de Desarrollo Comunitario.
5. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz.

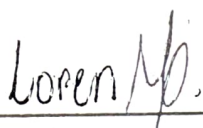
E) Su cargo es como **PSICÓLOGA TERCERO**: Este contrato puede darse por anulado en el momento en que el contratado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato es, a partir del 22 de Julio al 19 de septiembre del año 2022. **QUINTO: SUELDO**. EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo **12.5%** del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS S.A.R.**, por la cantidad de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,250.00)**. **TOTAL A PAGAR OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 8,750.00)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO**. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: EL CONTRATADO**. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 22 días del mes de Julio del año 2022.

F.)


JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

F.)


LOREN MILAGROS CALDERON MEJIA
EL CONTRATADO